

Lima, 30 de Noviembre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000089-2020/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000759-2020/GRC/RENIEC (18SET2020), de la Gerencia de Registros Civiles; el Informe N° 000211-2020/GRC/SGTN/RENIEC (18SET2020), de la Sub Gerencia Técnico Normativa de la Gerencia de Registros Civiles; el Memorando N° 001767-2020/GPP/RENIEC (24SET2020), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000231-2020/GPP/SGRM/RENIEC (24SET2020), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; el Informe N° 000309-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (09OCT2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000463-2020/GAJ/RENIEC (09OCT2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante el documento de visto la Gerencia de Registros Civiles, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia Técnico Normativa a su cargo, solicita dejar sin efecto la Directiva DI-210-GRC/003, denominada "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", tercera versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 41-2017/SGEN/RENIEC (21JULDIC2017), por cuanto su contenido ha perdido vigencia y debe ser actualizado en base al marco legal vigente y a los principios de simplificación administrativa; para lo cual propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-

210-GRC/003 “Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil”, cuarta versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y acciones a seguir para orientar y regular la adecuada administración y control del registro de firmas de los Registradores del Estado Civil;

Que en esa línea, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable en torno a dejar sin efecto la Directiva DI-210-GRC/003, denominada “Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil”, tercera versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 41-2017/SGEN/RENIEC (21JULDIC2017) y concluye que el proyecto de Directiva DI-210-GRC/003 “Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil”, cuarta versión, se encuentra alineado a las disposiciones de la DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC”, sexta versión;

Que atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Registros Civiles, la evaluación técnica emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable señalando que el proyecto de Directiva DI-210-GRC/003 “Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil”, cuarta versión, presenta la consistencia legal pertinente por lo que resulta procedente su aprobación; para lo cual precisa que deberá previamente dejarse sin efecto la Directiva DI-210-GRC/003, denominada “Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil”, tercera versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 41-2017/SGEN/RENIEC (21JULDIC2017);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC expresadas en el literal ii) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y sus modificatorias y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-210-GRC/003, denominada “Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil”, tercera versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 41-2017/SGEN/RENIEC (21JULDIC2017).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-210-GRC/003 “Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil”, cuarta versión, propuesta por la Gerencia de Registros Civiles.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Registros Civiles el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MGB/ltv